

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 10 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N.º 196.

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y regla 17 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Septiembre del mismo año, se publican en el BOLETÍN OFICIAL los nombres de los Vocales propietarios y suplentes por los conceptos de territorial e industrial que aparecen de las certificaciones de las actas de la sesión celebrada por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan el día 1.º de Octubre próximo pasado y que han sido designados para formar parte de los respectivos organismos en el bienio de 1914-1915, a fin de que los que se consideren agraviados recurran en el término de diez días ante el Presidente de la Junta provincial, al objeto de resolver lo que estime procedente.

Palencia 10 de Noviembre de 1913.

El Gobernador.

Luis Fernández Ramos.

Pueblos y Vocales designados.

Alar del Rey.

Propietarios.—Ubaldo Millán, Lesmes Aparicio, Antonio Manzanedo y José Ibáñez.

Suplentes.—Canuto Frechilla, Francisco González, Juan Ibáñez y Eusebio González.

Ampudia.

Propietarios.—Manuel del Bosque, Anselmo Hernández, Aurelio Matorras y Albano Castrillo.

Suplentes.—Francisco Cos, Félix González, Florencio Castro y Pedro García.

Antigüedad.

Propietarios.—Faustino de la Cruz Cantero, Felipe González Cruz y Floriano Niño Villahoz.

Suplentes.—Miguel Sanz Barcenilla y Sergio Barcenilla.

Autilla del Pino.

Propietarios.—Braulio Roldán García y Manuel Alonso Fernández.

Suplentes.—Cipriano González Abril y Primitivo Rodríguez Aguado.

Boada de Campos.

Propietarios.—Secundino Sánchez García y Eduardo Atienza Sánchez.

Suplentes.—Cirilo García Sánchez y Miguel Melgar Calvo.

Boadilla del Camino.

Propietarios.—Florentín Alvarez Alonso, Julio Tapia Pérez y Elías Valles Díez.

Suplentes.—Andrés Pérez Ruiz y Miguel Azpeleta Toribios.

Brañosera.

Propietarios.—Manuel del Río y Río y Bernabé del Río Mediavilla.

Suplentes.—Nicolás Canduela González y Genaro Sierra Revilla.

Cardenosa.

Propietarios.—Patricio Garrido, Andrés Calvo, Elviro Díez e Ireneo Garrido.

Suplentes.—Pantaleón Mata y Genaro Calonge.

Castrillo de Don Juan.

Propietarios.—Casto Carrascal, Pío Núñez, Anacleto Amón y Venancio Bombín.

Suplentes.—Antonio Benito, Gregorio Núñez, Aquilino Arraiza y Teófilo Calvo.

Celada de Robledo.

Propietarios.—Pedro Díez, Tomás Redondo, Valentín Díez y Santiago Andérez.

Suplentes.—Mariano Simal y Manuel Cenera.

Cevico de la Torre.

No se ha recibido la certificación del acta, que se reclama por Comisionado.

Collazos de Boedo.

Propietarios.—Basilio Herrero Cosgaya y Ciriaco Cosgaya Balbuena.

Suplentes.—Ignacio Franco Bravo y Ezequiel Olmo Abia.

Dehesa de Romanos.

Propietarios.—Genaro Casado Gu-

tiérrez, Millán Santos Henares y Francisco Calvo Fuente.

Suplentes.—Anselmo Juan Calvo e Higinio Gonzalo Calvo.

Espinosa de Villagonzalo.

Propietarios.—Pedro Estalayo, Manuel Díez, Julian Gutiérrez y Honorato Fernández.

Suplentes.—Fermín Sánchez García y José García y García.

Frechilla.

Propietarios.—Pedro Paredes, Galo Calonge, Andrés Paredes y Valerio Alvarez.

Suplentes.—Frigdiano Alonso, Tomás López, Gabino Alonso y Leandro Camino.

Hérmides de Cerrato.

Propietarios.—José Braulio Redondo Pinto y José Mendoza Sebastián.

Suplentes.—Santiago Bartolomé Pinedo e Ildelfonso Pinedo Bojo.

Itero, Seo.

Propietarios.—Felipe Melino, Di-
mas Ibáñez y Bernabé Garrido.

Suplentes.—Cárlas del Olmo y Daniel Pérez.

Lavid de Ojeda.

Propietarios.—Juan Martín Boada, Juan Sanmillán Pérez y Justo Herro Fuente.

Suplentes.—Pablo Ortega Ibáñez y Constantino Rodríguez Franco.

Mareilla.

Propietarios.—Lúcio Bregón, Aniceto Morante, Anastasio López y Filapiano Gil.

Suplentes.—Plácido Castañeda Linares y Robustiano Castañeda Linares.

Maquecos.

Propietarios.—Pedro Mayorga, Pedro Rodríguez, Benito de la Rosa y Mateo Salán.

Suplentes.—Victor Bajo, Daniel Melero, Martín Santos y Márcos Alonso.

Micieces de Ojeda.

Propietarios.—Antonio Barbero Cagigal y Antonio Polanco Polanco.

Suplentes.—Elias Martín Santos y Juan Cubillo Cubillo.

Moratinos.

Propietarios.—José Celada y Mariano Gil.

Suplentes.—José Santos y Eugenio Velasco.

Olmos de Pisuerga.

Propietarios.—Manuel Alonso Herro y Liborio Alonso Rey.

Suplentes.—Mariano Rodríguez Torre y Dionisio Rodríguez Rey.

Otero de Guardo.

Propietarios.—Florentín Reguera y Gabriel Narganes.

Suplentes.—Toribio Cosgaya y Félix Largo.

Paredes de Nava.

Propietarios.—Tomás Barrio, Daniel León, Eloy de la Fuente y Francisco Herranz.

Suplentes.—Tomás García, Cipriano Gutiérrez, Joaquín Miró y Teófilo Pesquera.

Pino del Río.

Propietarios.—Nemesio Laso Calleja, Julio Quijano Vallejo y Simón Francisco Sarmiento.

Suplentes.—Vicente Maldonado Rodrigo y Casimiro González Mediavilla.

Población de Arroyo.

Propietarios.—Angel Velasco de Lamo y Domingo Duráñez García.

Suplentes.—Pablo de Lamo Iglesias y Cesáreo García Gómez.

Polentinos.

Propietarios.—Mariano Ruesga Pérez y Froilán Gutiérrez Merino.

Suplentes.—Martín Ramos y Castro Cuevas.

Pozuelos del Rey.

Propietarios.—Marceliano Martínez y Félix Fernández.

Suplentes.—Victor Domínguez Campillo y Claudio Zorita Aguiloché.

Puebla (La).

Propietarios.—Mariano Merino Fernández, Rafael Palacios Vicente y Domingo Merino Fernández.

Suplentes.—Juan Baños Peral y Basilio Merino Herrero.

Quintanilla de Onsoña.

Propietarios.—Leandro Lorenzo, Pedro Pozo, Moisés Ibáñez y Félix Márcos.

Suplentes.—Abdón Medina y Aureliano Santos.

Redondo.

Propietarios.—Joaquín González, Manuel de la Hera, Simón González y Felipe Gutiérrez.

Suplentes.—Lorenzo Rueda y Justo Valdeón.

Santa Cruz de Boedo.

Propietarios.—José Herrero, Jesús Alonso, Próculo García y Félix Par-
te.

Suplentes.—Onofre San Millán.

Eusebio Parta, Pablo Cerezo y Pedro Cerezo.

Tariego.

Propietarios.—Luis Pablo Valdeolmillos, Máximo Valdeolmillos de Cossío y Agapito García.

Suplentes.—Gregorio Marcos Redondo y Ruperto de los Ríos de la Parra.

Vaños.

Propietarios.—Félix Díaz, Mariano Ramos, Rafael Sardina y Juan Martín.

Suplentes.—Santiago Roldán Montero y Francisco Díaz Gómez.

Velilla de Guardo.

Propietarios.—Bernardino de la Hoz, Juan García, Nemesio Mayor-domo y Valentín Santos.

Suplentes.—Cipriano Diez, Manuel Ibáñez, José Santos y Juan Martín.

Villanueva del Rebollar.

Propietarios.—Andrés Melero Poro y Bruno Tranche Antolín.

Suplentes.—Pantaleón Pastor Melero y Gregorio Tranche Antolín.

Villaprovedo.

Propietarios.—Juan Oliva, Fermín Martín y Víctor Pérez.

Suplentes.—Leandro Gallego y Julian Presa.

Villelga.

Propietarios.—Celestino Antolínez Rodríguez y Juan de Guzmán Salán.

Suplentes.—Martín Domínguez Pardo y Julian Antolínez Luengo.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de Policía procedan a su busca y captura y caso de ser habidas las pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Talavera de la Reina a cinco de Noviembre de mil novecientos trece.—José Prendes Pando.—El Secretario judicial, José María de Ubina.

Ayuntamientos.

Boadilla del Camino.

Se hallan terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial para el año de 1914 y se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días la última, a fin de que puedan ser examinados y presentar contra dichos documentos las reclamaciones que crean justas.

Boadilla del Camino 31 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Román Parra.

Villamorco.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término reglamentario, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución territorial

Padrón de edificios y solares.

Idem de cédulas personales y matrícula industrial para el año de 1914.

Los que deseen pueden examinarlos y aducir las reclamaciones que creyeren pertinentes, pasado el plazo no serán oídas.

Villamorco 31 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Julian Galindo.

San Cebrián de Campos.

Formados por la Junta pericial y Ayuntamiento de mi presidencia el repartimiento de contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir en el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría por los plazos reglamentarios, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que considere justas a su derecho; entendiéndose que pasados los periodos de exposición no se atenderá ninguna por justa que sea.

San Cebrián de Campos 1.º de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Leopoldo Rebollar.—P. S. M., El Secretario, Gaspar de Suero.

Dueñas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría del

mismo por ocho días, contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones oportunas si se creyeran agraviados.

Dueñas 31 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Francisco Carriazo.

Valoria del Alcor.

Desde la fecha del presente BOLETÍN y diez días después se hallarán expuestos al público el presupuesto aprobado por la Junta municipal, así como el padrón de edificios y solares para el año 1914, con el fin de que los contribuyentes se enteren y puedan interponer las reclamaciones que crean pertinentes, pues terminados aquéllos sin verificarlo no será atendida ninguna.

Valoria del Alcor 28 de Octubre de 1913.—El Alcalde accidental, Victoriano Martín.—El Secretario, León Calvo.

Tabanera de Valdivia.

Don Gumersindo Revilla Roscales, Secretario del Ayuntamiento de Tabanera de Valdivia.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión del día cinco del actual acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales en este distrito por componerse de seis individuos esta Corporación, los cuales se han de someter a la próxima renovación biennial del Ayuntamiento.

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Señor Alcalde en Tabanera de Valdivia a veinticuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Gumersindo Revilla.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Herrero.

Hontoria de Cerrato.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular cuantas reclamaciones vieran convenientes.

Hontoria de Cerrato 28 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Elías Abarquero.

Anuncios particulares.

PÉRDIDA DE UNA GALGA.

La persona que haya recogido una galga de la propiedad de Eulogio de la Parte, vecino de Calahorra de Boedo, de las señas siguientes: pelo negro, pelicano, barbuda, y atiende por Chispa, puede entregarla a su dueño, quien le gratificará.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha 7 del corriente, se aprueban los expedientes de las minas que a continuación se expresan y se hace saber a los interesados que según lo dispuesto en el art. 54 del vigente Reglamento de Minería, deben presentar dentro del plazo de diez días el papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y estampación del sello en el título de propiedad, por las cantidades que a continuación se expresan:

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase del mineral.	Interesado.	Cantidades.
2084	Dos Amigos.....	Hulla...	D. Leopoldo Mediavilla..	105 00
2086	María.....	Hierro..	Alfredo García Frades..	92 00
2087	La Suerte.....	Idem....	H. Lorenzo Lewis....	200 00
2088	Primitiva Tercera...	Carbón..	José Ruiz de la Calle..	155 00

Palencia 7 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, han sido declarados fenecidos y sin curso los expedientes de registro para las minas tituladas «Felisa», número 2.085, cuyo interesado es Don Rafael Rodríguez, vecino de Mataporquera, y Crescenciana Segunda, núm. 2.089, de D. José Ruiz de la Calle, vecino de Guardo, por no existir terreno franco para las pertenencias solicitadas y declarando franco y registrable el terreno ocupado por las pertenencias solicitadas, lo que con arreglo a los preceptos legales se hace público en este periódico oficial y se notifica a los interesados en virtud del decreto mencionado. Las horas de oficina para la presentación de nuevas instancias son de nueve a dos.

Palencia 7 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

Juzgados.

Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez municipal de Saldaña.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado sobre reclamación de cantidad a instancia de Benita González Quintero, contra Patricio Merino Diez, en ignorado paradero, han sido embargados a dicho demandado una casa en la calle de la Manzana del pueblo de Lobera y una tierra al sitio de las Arenas, en término del mismo pueblo y a instancia de

la actora he dictado con esta fecha providencia que entre otros contiene el siguiente

Particular.—Requíerese al deudor Patricio Merino para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas y al efecto librese edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de requerimiento al Patricio Merino, se hace público por medio del presente.

Dado en Saldaña a ocho de Noviembre de mil novecientos trece.—Mateo Moro.—Por su mandado, El Secretario, Licenciado José Giménez.

Talavera de la Reina.

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama a Josefa de Gracia Expósito, de veintisiete años, procede de la Inclusa de Zaragoza y quincallera ambulante, y Saturnina Ruiz Bernal, de treinta y cuatro años, hija de Tiburcio y de Brígida, soltera, natural de Carrión de los Condes y quincallera ambulante, a fin de que en término de quince días comparezcan en este Juzgado a responder de los cargos que las resultan en causa por robo; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y pararas el perjuicio que hubiere lugar.